DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN Nro. 002-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDÍGENAS (**AESGPRI**)	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Suministro de víveres para garantizar la participación comunitaria en el desarrollo de actividades colectivas, educativas, culturales, recreativas y de fin de año y de trabajo comunitario en el resguardo la Montaña.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	29/05/2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**DIANA YOHANY CALLE TABARES** Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Modalidad de Contratación	MÍNIMA CUANTÍA	
ipo de Contrato:	**MÍNIMA CUANTÍA**	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021: esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario tiene a su cargo dirigir, coordinar y proponer la atención y protección de los grupos poblaciones vulnerables del municipio, tales como:

madres jefas de hogar, ancianos indigentes, niños y niñas, jóvenes desprotegidos, desplazados, indígenas y demás población vulnerable; lo mismo que las acciones tendientes a la promoción y fortalecimiento del desarrollo comunitario, como la participación ciudadana en todos los asuntos de carácter público.

Es deber de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del municipio, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio, Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "ARTÍCULO 2o. Son fines esenciales del Estado: ***Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El RESGUARDO INDÍGENA NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA de Riosucio Caldas es beneficiario de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los

Resguardos Indígenas **AESGPRI** para lo cual en la vigencia 2026 cuenta con convenio suscrito con la Alcaldía Municipal de Riosucio, Caldas para su administración de conformidad con las directrices de las autoridades del resguardo para inversión de dichos recursos los cuales se realizan en el marco de su plan de vida también de sus usos y costumbres.

Lo anterior encuentra sustento en el inciso cuarto del artículo 83 de la Ley 715 de 2001 modificado con el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, que reza de la siguiente manera:

> "ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.
>
> (...) Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996. (...)".

El contrato de suministro que se suscribirá será financiado con recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) para la vigencia fiscal 2026 asignado al RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA.

En cada una de las comunidades del territorio indígena se realizan actividades en las que el punto central es la participación de las familias, siendo el componente comunitario uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del plan de vida en su construcción colectiva y permanente.

Los líderes comunitarios, en este caso los cabildantes programan actividades lúdicas, eventos recreativos, deportivos, diferentes expresiones o valores culturales como la danza, la artesanía,

muestras de tradición con el ánimo de integrar las comunidades fomentando la unidad, la convivencia y de esta manera visibilizar la identidad propia, lo que conlleva a disponer de víveres para garantizar alimentación a los participantes.

Con la entrega de vivieres el grupo de guardia indígena podrá cumplir con su misión organizativa y comunitaria de defensa del territorio ancestral en la realización de sus múltiples actividades entre ellas recorridos territoriales, asambleas de amplia participación y no contar con los víveres se dificultará el cumplir de este propósito.

El trabajo comunitario que emprenden las autoridades indígenas en desarrollo de sus funciones y el mismo ejercicio de gobierno propio, autonomía y aplicación de justicia conlleva a orientar el programa de resocialización en el marco de la justicia especial para lo cual las autoridades tradicionales deben brindar una atención prioritaria y digna a personas vinculadas en procesos de justicia indígena garantizando alimentación y disponer de lugares aseados, en tal sentido la entrega de víveres e implementos de aseo será una prioridad para atender este programa.

El componente educativo transversaliza todos los sectores entendiendo que la educación no solo responde al tema institucional o formal sino la trasmisión de saberes, el compartir de conocimientos, la participación comunitaria en las capacitaciones, diálogos de saberes, talleres convocados por la organización indígena y ya en lo referente a la educación formal la comunidad educativa, tanto docentes, como estudiantes o asociaciones de padres de familia con regularidad programan actividades colectivas involucrando actividades educativas, culturales en el marco de sus Proyectos Educativos Comunitarios (PEC siendo necesario entregar víveres para el compartir de alimentos.

La sede comunitaria y administrativa del cabildo es un lugar de alta concurrencia de personas para que las autoridades indígenas y coordinadores de áreas atiendan la comunidad con el propósito de brindar orientación e información sobre el acceso a programas proyectos y demás beneficios, por ende, el no contar con implementos de aseo puede dificultar la atención comunitaria en razón a que no se dispone sitios higiénicamente aptos para la atención al respecto se debe contar con este tipo de elementos.

Una de las practicas tradicionales de las comunidades indígenas es la participación en actividades de labor grupal denominadas mingas o convites para realizar trabajos específicos en arreglos de caminos o vías de acceso. Los convites o mingas son muestra de la vivencia

cultural de las comunidades indígenas que se articula a los usos y costumbres y se realizan de manera frecuente para el mejoramiento de determinados sitios de interés comunitario como centros culturales, canchas de futbol, acueductos entre otros que por la convocatoria de los líderes acuden a colaborar y al finalizar se reúnen para el compartir de alimentos u olla comunitaria para lo cual las autoridades indígenas apoyan con trabajo y los víveres y otros elementos para el almuerzo comunitario.

A su vez el Resguardo indígena, no cuenta con los bienes necesarios para garantizar la manutención de las personas indígenas que asisten a las actividades programadas.

NO CONTAR CON LA ALIMENTACIÓN NECESARIA, AL CABILDO SE LE DIFICULTA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y COMUNITARIOS, LOS QUE CONTRIBUYEN A BENEFICIAR Y BUSCAR SOLUCIONES DE LAS NECESIDADES INSATISFECHAS DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS Y A LA TRASMISIÓN DE CONOCIMIENTOS ENTRE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO INDÍGENA DEL RESGUARDO NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA.

Población beneficiaria. Se beneficiarán en forma directa los asistentes a las diferentes actividades que programe la junta directiva del Cabildo, e indirectamente el resto de la población, en consideración a que las diferentes actividades que se realizan son de beneficio y de interés comunitario.

Es por ello que el Municipio presenta la necesidad de contratar la entrega bajo la modalidad de suministro por la figura de monto agotable de víveres para el Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña con el fin de garantizar un desarrollo adecuado de los procesos comunitarios que se desarrollan al interior del cabildo y con ello propender por una alimentación adecuada en las sesiones comunitarias que son programadas al interior del resguardo como acciones colectivas que materializan sus vivencias, costumbres y usos tradicionales, es así que se requiere el suministro de los siguientes víveres, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO		CANTIDAD
1.	Pastilla de chocolate por 250 gramos.	Gramos	MONTO AGOTABLE
2.	Café en bolsa x 500 gramos	Libra	MONTO AGOTABLE

3.	Papa nevada por 1000 gramos.	kilo	MONTO AGOTABLE
4.	Arroz blanco por 500 grms (Roa, Diana, Flor Huila, Carolina)	Libra	MONTO AGOTABLE
5.	Atado de panela x 1000 grm, procesada en la región.	Kilo	MONTO AGOTABLE
6.	Frijol seco cargamanto por 1000 gramos	Kilo	MONTO AGOTABLE
7.	Pasta alimenticia tipo fideo en formas x 250 gr Doria - La Muñeca.	Gramos	MONTO AGOTABLE
8.	Pasta alimenticia tipo espagueti x 250 gr. Doria - La Muñeca.	Gramos	MONTO AGOTABLE
9.	Harina de maíz amarillo promasa equivalente a 500 gramos	Libra	MONTO AGOTABLE
10.	Bolsa de lentejas por 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE
11.	Bolsa de blanquillo seco peso equivalente a 400 gramos	Gramos	MONTO AGOTABLE
12.	Harina de trigo peso equivalente a 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE
13.	Sal sin aditivos por 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE
14.	Aceite vegetal frasco por 900 ml. (vivi. oleosoya).		MONTO AGOTABLE
15.	Carne de res de primera y pulpa por 1000 gramos	Kilo	MONTO AGOTABLE
16.	Carne de pollo surtido (pechuga, muslos, contra muslos, alas) por 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE
17.	Carne de cerdo de primera y pulpa por 1000 gramos	Kilo	MONTO AGOTABLE
18.	Lata de sardina o pescado en conserva en salsa de tomate por 425 gramos	Gramos	MONTO AGOTABLE
19.	Paquete de Galletas 5 tacos 410 grs	Gramos	MONTO AGOTABLE
20.	Atún o Lomitos de Pescado - Soberana x 184 gr	Gramos	MONTO AGOTABLE
21.	Papel higiénico blanco, grueso, suave, triple hoja (Familia, Scot, Elite) Rollo no inferior a 30 mts	Rollo	MONTO AGOTABLE
22.	Blanqueador desinfectante – limpido por 3800 ml	Litro	MONTO AGOTABLE
23.	Jabón lavaplatos en crema arranca grasas x 850 a 900 gr	Gramos	MONTO AGOTABLE
24.	Jabón detergente en polvo x 3000	Litro	MONTO AGOTABLE
25.	Escobas tipo Zulia con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE
26.	Traperos media libra con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE
27.	Cepillo para lavar piso con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE
28.	Recogedores con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE

29.	Limpiador multiusos liquido ambientador x 3000 cm^3	Litro	MONTO AGOTABLE
30.	Ambientador, aromatizante en aerosol x 400 ml 400 cm^3	frasco	MONTO AGOTABLE
31.	Paquete de vasos 7 oz x 50 unidades.	paquete	MONTO AGOTABLE
LAS MARCAS UTILIZADAS EN VARIOS ITEMS, SON COMO MARCO DE REFERENCIA SIN QUE SE CONSTITUYA EN FUERZA VINCULANTE PARA EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO LA ENTREGA DE LA MISMAS.			

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos
50221002	Harina
50221001	Granos
50112004	Carne, procesada sin aditivos
50112008	Cerdo, procesado sin aditivos
50112010	Pollo, procesado sin aditivos
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50467007	Atún enlatado
50192901	Pasta sencilla o fideos
50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
50181903	Galletas sencillas de sal
50201706	Café
14111704	Papel higiénico
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS COLECTIVOS DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA LA MONTAÑA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AMPLIA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO COMUNITARIO MEDIANTE ENTREGAS EN MONTO AGOTABLE.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, a saber:

1. Realizar la entrega de productos alimentarios y/o víveres bajo la figura de monto agotable para el Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña acorde a las calidades descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO		CANTIDAD
1.	Pastilla de chocolate por 250 gramos.	Gramos	MONTO AGOTABLE
2.	Café en bolsa x 500 gramos	Libra	MONTO AGOTABLE
3.	Papa nevada por 1000 gramos.	kilo	MONTO AGOTABLE
4.	Arroz blanco por 500 gms (Roa, Diana, Flor Huila, Carolina)	Libra	MONTO AGOTABLE
5.	Atado de panela x 1000 grm. procesada en la región.	Kilo	MONTO AGOTABLE
6.	Frijol seco cargamanto por 1000 gramos	Kilo	MONTO AGOTABLE
7.	Pasta alimenticia tipo fideo en formas x 250 gr Doria - La Muñeca.	Gramos	MONTO AGOTABLE
8.	Pasta alimenticia tipo espagueti x 250 gr. Doria - La Muñeca.	Gramos	MONTO AGOTABLE
9.	Harina de maiz amarillo promasa equivalente a 500 gramos	Libra	MONTO AGOTABLE
10.	Bolsa de lentejas por 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE
11.	Bolsa de blanquillo seco peso equivalente a 400 gramos	Gramos	MONTO AGOTABLE
12.	Harina de trigo peso equivalente a 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE
13.	Sal sin aditivos por 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE
14.	Aceite vegetal frasco por 900 ml. (vivi, oleosoya).		MONTO AGOTABLE
15.	Carne de res de primera y pulpa por 1000 gramos	Kilo	MONTO AGOTABLE
16.	Carne de pollo surtido (pechuga, muslos, contra muslos, alas) por 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE
17.	Carne de cerdo de primera y pulpa por 1000 gramos	Kilo	MONTO AGOTABLE
18.	Lata de sardina o pescado en conserva en salsa de tomate por 425 gramos	Gramos	MONTO AGOTABLE

19.	Paquete de Galletas 5 tacos 410 grs	Gramos	MONTO AGOTABLE
20.	Atún o Lomitos de Pescado - Soberana x 184 gr	Gramos	MONTO AGOTABLE
21.	Papel higiénico blanco, grueso, suave, triple hoja (Familia, Scot, Elite) Rollo no inferior a 30 mts	Rollo	MONTO AGOTABLE
22.	Blanqueador desinfectante – limpido por 3800 ml	Litro	MONTO AGOTABLE
23.	Jabón lavaplatos en crema arranca grasas x 850 a 900 gr	Gramos	MONTO AGOTABLE
24.	Jabón detergente en polvo x 3000	Litro	MONTO AGOTABLE
25.	Escobas tipo Zulia con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE
26.	Traperos media libra con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE
27.	Cepillo para lavar piso con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE
28.	Recogedores con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE
29.	Limpiador multiusos liquido ambientador x 3000 cm^3	Litro	MONTO AGOTABLE
30.	Ambientador, aromatizante en aerosol x 400 ml 400 cm^3	frasco	MONTO AGOTABLE
31.	Paquete de vasos 7 oz x 50 unidades.	paquete	MONTO AGOTABLE
LAS MARCAS UTILIZADAS EN VARIOS ITEMS, SON COMO MARCO DE REFERENCIA SIN QUE SE CONSTITUYA EN FUERZA VINCULANTE PARA EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO LA ENTREGA DE LA MISMAS.			

2. Realizar el suministro de los bienes en marcas reconocidas del mercado.
3. Realizar la entrega de los productos con fecha de vencimiento superior a seis (06) meses y en adecuadas condiciones de conservación para el consumo humano.
4. Realizar un registro detallado de cada entrega de productos.
5. La entrega de los productos deberá realizarse en la sede administrativa del Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña.
6. La entrega de los productos se deberá realizar al día siguiente de su solicitud por parte del supervisor del contrato.
7. Realizar el cambio de los productos que se encuentren en malas condiciones o con fecha de vencimiento inferior a seis (06) meses a más tardar al dia siguiente de su entrega.
8. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
9. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

10. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
11. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
12. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
13. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
RINSCM – 004 – 2025	El contratista se obliga para con el municipio a realizar la entrega de víveres y productos alimentarios bajo la	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía de Riosucio	$39.800.000

	figura de suministro en la modalidad de monto agotable para el Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña para el desarrollo de las actividades programas por las autoridades tradiciones en acciones comunitarias y organizativas en cumplimiento a los dispuesto en el plan de vida del resguardo			
MC RNSCM – 02 – 2024	Suministro de víveres para garantizar la realización de actividades comunitarias, educativas, culturales recreativas, organizativas y de trabajo colectivo con el fin de fortalecer las mingas de pensamiento, de trasmisión de conocimientos y de trabajo colectivo con el cual se busca mejorar la calidad de vida de las familias y la comunidad	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía de Riosucio	$36.400.000
Nº MC-RNSCM – 023 – 2023	Contratar el suministro de víveres para apoyar la realización de actividades comunitarias, educativas, culturales recreativas, organizativas y de trabajo colectivo para el fortalecimiento y fomento de la identidad al interior del Resguardo Indígena La Montaña	Contratación Mínima Cuantía	Alcaldía de Riosucio	$32.000.000

Con sustento en lo anterior y estudio de mercado (cotizaciones) se fija el valor del contrato la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, con respaldo en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
0024 mayo de 2026	**2.3.2.02.02.009.006.08** Procesos integrales y transversales al plan de vida	**$49.000.000**

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	unid	CANT	VALOR UNITARIO
1.	Pastilla de chocolate por 250 gramos.	Gramos	MONTO AGOTABLE	$ 19.936
2.	Café en bolsa x 500 gramos	Libra	MONTO AGOTABLE	$ 24.267
3.	Papa nevada por 1000 gramos.	kilo	MONTO AGOTABLE	$ 4.350
4.	Arroz blanco por 500 grms (Roa, Diana, Flor Huila, Carolina)	Libra	MONTO AGOTABLE	$ 2.600
5.	Atado de panela x 1000 grm, procesada en la región.	Kilo	MONTO AGOTABLE	$ 6.950
6.	Frijol seco cargamanto por 1000 gramos	Kilo	MONTO AGOTABLE	$ 16.350
7.	Pasta alimenticia tipo fideo en formas x 250 gr Doria - La Muñeca.	Gramos	MONTO AGOTABLE	$ 2.729
8.	Pasta alimenticia tipo espagueti x 250 gr. Doria - La Muñeca.	Gramos	MONTO AGOTABLE	$ 2.729
9.	Harina de maíz amarillo promasa equivalente a 500 gramos	Libra	MONTO AGOTABLE	$ 3.931
10.	Bolsa de lentejas por 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE	$ 4.700
11.	Bolsa de blanquillo seco peso equivalente a 400 gramos	Gramos	MONTO AGOTABLE	$ 4.850
12.	Harina de trigo peso equivalente a 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE	$ 3.450
13.	Sal sin aditivos por 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE	$ 1.550
14.	Aceite vegetal frasco por 900 ml. (vivi, oleosoya).	Mililitro	MONTO AGOTABLE	$ 10.232
15.	Carne de res de primera y pulpa por 1000 gramos	Kilo	MONTO AGOTABLE	$ 44.100
16.	Carne de pollo surtido (pechuga, muslos, contra muslos, alas) por 500 gramos.	Libra	MONTO AGOTABLE	$ 11.650
17.	Carne de cerdo de primera y pulpa por 1000 gramos	Kilo	MONTO AGOTABLE	$ 32.300
18.	Lata de sardina o pescado en conserva en salsa de tomate por 425 gramos	Gramos	MONTO AGOTABLE	$ 9.212
19.	Paquete de Galletas 5 tacos 410 grs	Gramos	MONTO AGOTABLE	$ 8.011
20.	Atún o Lomitos de Pescado - Soberana x 184 gr	Gramos	MONTO AGOTABLE	$ 7.692
21.	Papel higiénico blanco, grueso, suave, triple hoja (Familia, Scot, Elite) Rollo no inferior a 30 mts	Rollo	MONTO AGOTABLE	$ 2.182
22.	Blanqueador desinfectante – limpido por 3800 ml	Litro	MONTO AGOTABLE	$ 11.518
23.	Jabón lavaplatos en crema arranca grasas x 850 a 900 gr	Gramos	MONTO AGOTABLE	$ 10.152
24.	Jabón detergente en polvo x 3000	Litro	MONTO AGOTABLE	$ 26.123
25.	Escobas tipo Zulia con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE	$ 9.461

26.	Traperos media libra con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE	$ 10.082
27.	Cepillo para lavar piso con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE	$ 7.041
28.	Recogedores con mango en madera u otro material resistente.	Unid	MONTO AGOTABLE	$ 5.501
29.	Limpiador multiusos liquido ambientador x 3000 cm^3	Litro	MONTO AGOTABLE	$ 13.963
30.	Ambientador, aromatizante en aerosol x 400 ml 400 cm^3	Frasco	MONTO AGOTABLE	$ 9.632
31.	Paquete de vasos 7 oz x 50 unidades.	Paquete	MONTO AGOTABLE	$ 3.567
	Sub total			$ 330.804
	IVA 5%		$ 53.590	
	IVA 19%		$ 144.364	
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO			**$ 360.912**
LAS MARCAS UTILIZADAS EN VARIOS ITEMS, SON COMO MARCO DE REFERENCIA SIN QUE SE CONSTITUYA EN FUERZA VINCULANTE PARA EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO LA ENTREGA DE LA MISMAS.				

EL PROPONENTE OBLIGADO A FACTURAR IVA, DEBERÁ DISCRIMINARLO EN SU PROPUESTA SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales de conformidad con el suministro de los bienes contratados, pago que se realizará previa presentación de factura y sus anexos y del acta de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la entidad por medio de supervisor; además del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. En todo caso el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Municipio Riosucio Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

5. PLAZO:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Noviembre en la vigencia fiscal 2026 o hasta agotar el presupuesto.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas, en el Territorio Indígena del resguardo Indígena la Montaña.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capitulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor

no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5. Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En los procesos de mínima cuantía no son obligatorios la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente:

> "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán En garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
>
> (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)".

Lo anterior también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a la entrega de los víveres y/o productos de aseo, no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, porque el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente.

12. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y

la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x

4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	1		100%	no	x	

10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista.	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: Salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales.	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista.	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato.	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados.	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación **No** está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

DIANA YOHANY CALLE TABARES
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario